

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda, para revisar para su admisión. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 21 de julio de 2021.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1401
Actuación :	Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante :	Gerbacio Palacio Guerrero
Demandado:	Stella Rincón García
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00160-00
Providencia:	Auto que admite la demanda.

Revisada la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, se observa que se encuentra ajustada a derecho de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 368 del Código General del Proceso, y al Decreto 806 de junio de 2020, razón para admitirla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, por la causal señalada en el numeral 8° del artículo 154 del Código Civil, presentada, a través de apoderada judicial, por el señor GERBACIO PALACIO GUERRERO en contra de la señora STELLA RINCÓN GARCIA, que se adelantará por el trámite Verbal, regulado en los artículos 82, SS., y 368 del Código General del Proceso.

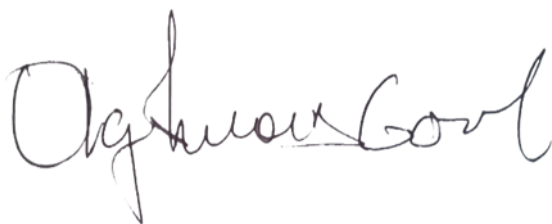
SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto a la señora STELLA RINCÓN GARCIA y el traslado de la demanda, por el término de 20 (veinte) días.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado NESTOR RAUL CARABALI LUGO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.832.868 y Tarjeta Profesional No. 247.609 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ